Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6

POLIZA SEGURO MANEJO SECTOR OFICIAL

Somos la Decimoprimera Mejor Empresa para Trabajar en Colombia — Great Place To Work. Los Mejores Lugares para Trabajar COLOMBIA 2025
Somos la Novena Mejor Empresa para Trabajar en América Latina — Great Place To Work. Los Mejores Lugares para Trabajar AMÉRICA LATINA 2021

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
3406536841

PÓLIZA No: 340 -64 - 994000001185 ANEXO:0

AGENCIA EXPEDIDORA: **BOGOTÁ PARK WAY** COD. AGE: 340 RAMO: 64 PAP:

FECHA DE EXPEDICIÓN DIA	MES	AÑO	VIGENCIA DE LA PÓLIZA DIA	MES	AÑO	HORAS	VIGENCIA HASTA DIA	MES	AÑO	HORAS	DIAS	FECHA DE IMPRESIÓN DIA	MES	AÑO
24	06	2026	VIGENCIA DESDE 25	06	2026	23:59 A LAS	24	03	2027	23:59 A LAS	272 DIAS	30	06	2026

MODALIDAD FACTURACIÓN: **ANUAL** TIPO DE IMPRESIÓN: REIMPRESION

TIPO DE MOVIMIENTO EXPEDICION

VIGENCIA DEL ANEXO DIA	MES	AÑO	HORAS	VIGENCIA HASTA DIA	MES	AÑO	HORAS	DIAS
25	06	2026	23:59 A LAS	24	03	2027	23:59 A LAS	272

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE:: **MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO** IDENTIFICACIÓN: NIT **899.999.173-5**
DIRECCIÓN: CL 4 7 56 CIUDAD: SAN FRANCISCO, CUNDINAMARCA TELÉFONO: 6018478394

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO** IDENTIFICACIÓN: NIT **899.999.173-5**
DIRECCIÓN: CL 4 7 56 CIUDAD: **SAN FRANCISCO, CUNDINAMARCA** TELÉFONO: 6018478394
BENEFICIARIO: **MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO** IDENTIFICACIÓN: NIT **899.999.173-5**

DATOS DEL RIESGO Y AMPAROS

ITEM: 1 ACTIVIDAD: ENTIDAD OFICIAL

AFIANZADO : MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO

AMPAROS	SUMA ASEGURADA	SUBLIMITE
DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA	210,000,000.00	
FALLOS CON RESPONSABILIDAD FISCAL		210,000,000.00
RENDICION DE CUENTAS		210,000,000.00
RECONSTRUCCION DE CUENTAS		210,000,000.00

BENEFICIARIOS
NIT 899999173 - MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO

AMPARO Y/O COBERTURAS.

COBERTURA BÁSICA DE MANEJO: OCURRENCIA

VALOR ASEGURADO $210.000.000

ALCANCES FISCALES, INCLUYENDO JUICIOS-FALLOS CON RESPONSABILIDAD FISCAL
DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (DANDO ALCANCE AL PATRIMONIO DE LA ENTIDAD, INCLUIDA LA PROTECCIÓN DE CUENTAS BANCARIAS)
CAJAS MENORES SIN APLICACIÓN DE DEDUCIBLES; SUBLÍMITE AL 25% VALOR ASEGURADO EVENTO/VIGENCIA
EXTENSIÓN DE COBERTURA PARA EMPLEADOS OCASIONALES, TEMPORALES Y TRANSITORIOS AL 50% DEL VALOR ASEGURADO
EXTENSIÓN DE COBERTURA PARA EMPLEADOS DE FIRMAS ESPECIALIZADAS Y OTROS AL 50% DEL VALOR ASEGURADO
EXTENSIÓN DE COBERTURA PARA PÉRDIDAS OCASIONADAS POR EMPLEADOS DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS AL 50% DEL VALOR ASEGURADO, BAJO CONTROL DEL ASEGURADO
GASTOS DE RENDICIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE CUENTAS; SUBLIMITE 40% VALOR ASEGURADO, HACE PARTE DEL VALOR ASEGURADO
PÉRDIDAS POR EMPLEADOS NO IDENTIFICADOS AL 50% DEL VALOR ASEGURADO; SIEMPRE Y CUANDO LAS PRUEBAS PRESENTADAS PERMITAN TENER LA CERTEZA DE QUE LAS PÉRDIDAS FUERON CAUSADAS ÚNICAMENTE POR UNO O VARIOS EMPLEADOS/CONTRATISTAS DE LA ENTIDAD ASEGURADA

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ ***210,000,000.00	$ ********5,477,259	$*********1.00	$ ****1,040,679	$ ********6,517,939

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	%PART
COPISEGUROS FORERO MUNEVAR LIMITADA	8068	100.00

COASEGURO CEDIDO

NOMBRE COMPAÑIA	%PART	VALOR ASEGURADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

PARA ACCEDER AL CLAUSULADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO, POR FAVOR INGRESE AL SIGUIENTE LINK https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/biblioteca-de-clausulados.aspx Y BUSQUE EL NOMBRE DEL PRODUCTO TAL Y COMO FIGURA EN EL TÍTULO DE ESTE DOCUMENTO. TAMBIÉN PUEDE VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA DESDE NUESTRA PÁGINA WEB https://www.aseguradorasolidaria.com.co, EN EL MENÚ "SERVICIOS", OPCIÓN "CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO Y OTROS".

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000340653684

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

CDDC207E0A0CFA765B

CLIENTE

KEREYES 0

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

Compañía de Seguros

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

POLIZA SEGURO MANEJO SECTOR OFICIAL

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: BOGOTÁ PARK WAY COD. AGENCIA: 340 RAMO: 64 No PÓLIZA: **994000001185** ANEXO: 0

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO** IDENTIFICACIÓN: NIT **899.999.173-5**

ASEGURADO: **MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO** IDENTIFICACIÓN: NIT **899.999.173-5**

BENEFICIARIO: **MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO** IDENTIFICACIÓN: NIT **899.999.173-5**

TEXTO ITEM 1

CLAUSULAS OBLIGATORIAS.

AMPARO AUTOMÁTICO DE NUEVOS CARGOS; AVISO 90 DÍAS Y CON COBRO PRIMA ADICIONAL
AMPARO AUTOMÁTICO DE CARGOS QUE POR ERROR U OMISIÓN NO SE HAYAN INFORMADO AL INICIO DEL SEGURO. AVISO 90 DÍAS
AMPLIACIÓN DEL AVISO DE SINIESTRO; AVISO 90 DÍAS
ANTICIPO DE INDEMNIZACIÓN DEL 50% PREVIA DEMOSTRACIÓN DE LA OCURRENCIA Y CUANTÍA
ARBITRAMENTO O CLÁUSULA COMPROMISORIA. LAS DIFERENCIAS O CONTROVERSIAS QUE OCURRIEREN ENTRE LAS PARTES CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN, TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO, SEAN SOLUCIONADAS POR LOS MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS CONTEMPLADOS EN LA LEY, COMO LO SON LA TRANSACCIÓN, CONCILIACIÓN O AMIGABLE COMPOSICIÓN; EN CASO DE FRACASAR LOS MECANISMOS ANTES MENCIONADOS, EL ASEGURADO Y LA COMPAÑÍA CONVIENEN EN SOMETER A UN TRIBUNAL DE ARBITRAMENTO LAS DIFERENCIA QUE SURJAN COMO MOTIVO DE LA APLICACIÓN DE LAS CLAUSULAS Y CONDICIONES DE ESTA PÓLIZA Y A NO INTENTAR DEMANDA O ACCIÓN ALGUNA DE OTRA NATURALEZA. EL TRIBUNAL TENDRÁ COMO SEDE LA CIUDAD DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y FALLARÁ EN DERECHO. LOS ÁRBITROS SERÁN NOMBRADOS SIGUIENDO EL PROCEDIMIENTO QUE PARA TAL FIN SE ESTABLECE EN EL DECRETO 2279 DE 1989 O EN LA NORMA QUE LO REEMPLACE HAYA ESTIPULADO
BIENES BAJO CUIDADO, TENENCIA O CONTROL, SE INDEMNIZARÁN LOS DAÑOS OCACIONADOS A ESTE TIPO DE BIENES DE PROPIEDAD O BAJO RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD, SUBLIMITE $20,000,000
BIENES DE PROPIEDAD DE TERCEROS, SUBLIMITE $20,000,000; ESTAS COBERTURAS OPERAN EN EXCESO DE LAS PÓLIZAS QUE EL PROPIETARIO DE DICHOS BIENES TENGA CONTRATADAS (EXCLUYE DINERO Y JOYAS)
CAMBIO DE AJUSTADOR. EN CASO DE QUE LA ENTIDAD CONSIDERE QUE LA LABOR DEL AJUSTADOR DESIGNADO CUANDO A ELLO HAYA LUGAR, NO ES EFICAZ, LA COMPAÑÍA DE SEGUROS CON EL SOLO REQUERIMIENTO ESCRITO DE LA ENTIDAD PROCEDERÁ AL CAMBIO DEL AJUSTADOR; SIEMPRE Y CUANDO EXISTA CONCILIACIÓN CON LA ASEGURADORA
CLÁUSULA DE APLICACIÓN DE CONDICIONES PARTICULARES: LA COMPAÑÍA ACEPTA LAS CONDICIONES BÁSICAS, TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN ESTE ANEXO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL MISMO, POR LO TANTO, EN CASO DE EXISTIR DISCREPANCIAS ENTRE LOS OFRECIMIENTOS CONTENIDOS EN LA PROPUESTA TÉCNICA BÁSICA, FRENTE A LOS TEXTOS DE LOS EJEMPLARES DE LAS PÓLIZAS, CERTIFICADOS, ANEXOS O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO; PREVALECERÁ LA INFORMACIÓN Y CONDICIONES BÁSICAS TÉCNICAS ESTABLECIDAS.
CLÁUSULA DE PROTECCIÓN BANCARIA, INCLUYENDO CHEQUES O GIROS A:
PERSONAS FICTICIAS
COBRO O ENDOSO POR TERCERAS PERSONAS
PAGO DE SALARIOS COBRADO O ENDOSADO POR TERCERAS PERSONAS
OPERA BAJO LA NO RESPONSABILIDAD POR PARTE DE LA ENTIDAD BANCARIA
SIEMPRE Y CUANDO SEA POR PERSONAL QUE OCUPE UN CARGO EN LA ENTIDAD ASEGURADA, SUBLIMITE 50% VALOR ASEGURADO
COMPENSACIÓN: SI LA ENTIDAD ASEGURADA, AL MOMENTO DE DESCUBRIRSE EL ILÍCITO O CUANDO SE HAYA DETERMINADO EL MENOSCABO DE LOS FONDOS O BIENES DE LA MISMA Y ANTES DE SER PAGADA LA INDEMNIZACIÓN, ES DEUDORA DEL EMPLEADO POR CUALQUIER CONCEPTO, LA PÉRDIDA SERÁ REDUCIDA EN EL MONTO DE DICHA DEUDA SIEMPRE Y CUANDO LA COMPENSACIÓN NO ESTÉ PROHIBIDA POR LAS LEYES.
CONCURRENCIA DE AMPAROS, CLAUSULAS Y/O CONDICIONES: SI DOS O MÁS AMPAROS, CLÁUSULAS O CONDICIONES OTORGAN COBERTURA A UN MISMO EVENTO, SE INDEMNIZARÁ CON AQUELLA QUE OFREZCA MAYOR PROTECCIÓN PARA LOS INTERESES DEL ASEGURADO. DE IGUAL MANERA PREVALECERÁN LOS AMPAROS, CLÁUSULAS O CONDICIONES QUE OTORGUEN COBERTURA, SOBRE AQUELLOS QUE LAS EXCLUYAN. SI LA ASEGURADORA EVIDENCIA DIFERENCIAS SOBRE CUÁL ES EL AMPARO, CLÁUSULA O CONDICIÓN APLICABLE A UN CASO DEFINIDO, SE APLICARÁ AQUELLA QUE DETERMINE EL ASEGURADO DE ACUERDO A SU CONVENIENCIA.
CONOCIMIENTO DEL RIESGO; PREVIA INSPECCIÓN DEL RIESGO
CONTINUIDAD DE AMPARO Y/O EXTENSIÓN DE COBERTURA, HASTA 30 DÍAS DESPUÉS DE DESVINCULADO EL FUNCIONARIO, SIEMPRE Y CUANDO LA PÓLIZA SE ENCUENTRE VIGENTE
CONCURRENCIA DE DEDUCIBLES EN COEXISTENCIA DE COBERTURAS (IRF): QUEDA ENTENDIDO, CONVENIDO Y ACEPTADO QUE EN EL EVENTO DE PRESENTARSE UN SINIESTRO AMPARADO POR ÉSTE SEGURO Y POR EL SEGURO DE INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS, SE LIQUIDARÁ E INDEMNIZARÁ LA PÉRDIDA APLICANDO ÚNICAMENTE EL MENOR DEDUCIBLE DE LOS DOS SEGUROS CONTRATADOS. SI ES CONTRATADA
DEFINICIÓN DE PERSONAL ASEGURADO TRABAJADOR Y EMPLEADO. EL TÉRMINO TRABAJADOR O EMPLEADO Y ESTÉN BAJO EL CONTROL Y DEPENDENCIA DEL ASEGURADO, UTILIZADO EN LA PÓLIZA SIGNIFICARÁ:
1) LA PERSONA NATURAL QUE, DENTRO DEL DESEMPEÑO DEL CARGO ASEGURADO, PRESTA SU SERVICIO A LA ENTIDAD, VINCULADA A ÉSTE MEDIANTE CONTRATO DE TRABAJO, ORDEN DE TRABAJO O MEDIANTE NOMBRAMIENTO POR DECRETO O RESOLUCIÓN.
2) CONTRATISTAS BAJO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO A LA GESTIÓN.
3) LOS ASESORES Y CONSULTORES QUE DESARROLLAN FUNCIONES EN LA ENTIDAD.
4) ESTUDIANTES O PRACTICANTES MIENTRAS ESTÉN PROSIGUIENDO ESTUDIOS O DEBERES EN LOS PREDIOS DE A ENTIDAD.
5) EMPLEADOS DE SEGURIDAD Y CONTRATISTAS Y SUS EMPLEADOS, MIENTRAS DICHOS CONTRATISTAS ESTÉN DESARROLLANDO SERVICIOS TEMPORALES PARA LA ENTIDAD.
6) LOS TRABAJADORES SUMINISTRADOS POR COMPAÑÍAS ESPECIALIZADAS PARA DESARROLLAR TRABAJOS PROPIOS DEL ASEGURADO Y BAJO SUPERVISIÓN EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS O PREDIOS DE LA ENTIDAD.
7) CUALQUIER PERSONA O COMPAÑÍA EMPLEADA POR EL ASEGURADO PARA PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN CUALQUIER RAMA DE SU ESPECIALIDAD MIENTRAS ESTAN PRESTANDO SERVICIOS A LA ENTIDAD.
DESAPARICIONES MISTERIOSAS; SUBLIMITE $10,000,000; SE EXTIENDE LA TOTALIDAD DE LAS COBERTURAS CONTRATADAS A LAS PÉRDIDAS O DESAPARICIONES MISTERIOSAS, SUFRIDAS POR EL ASEGURADO Y SOBRE LAS CUALES NO SE PUEDA IDENTIFICAR EL AUTOR MATERIAL, INTELECTUAL O CÓMPLICE. NO OBSTANTE PARA QUE ESTA COBERTURA OPERE SE DEBERÁ PRESUMIR QUE UNO DE LOS EMPLEADOS DEL ASEGURADO ESTUVO INVOLUCRADO BAJO CUALQUIERA DE LAS MODALIDADES ANTES INDICADAS. SIEMPRE QUE SE ACREDITE EN EL RECLAMO QUE LAS PÉRDIDAS FUERON CAUSADAS POR LA INTERVENCIÓN DE UNO O MÁS EMPLEADOS
DESIGNACIÓN O ASIGNACIÓN DE AJUSTADORES; DE COMÚN ACUERDO Y SEGÚN LISTADO DE LA ASEGURADORA
DENOMINACIÓN EN LIBROS
EXPERTICIO TÉCNICO
ERRORES, OMISIONES E INEXACTITUDES NO INTENCIONALES: EN CASO QUE EL TOMADOR HUBIERA COMETIDO ERRORES, OMISIONES E INEXACTITUDES INCULPABLES A ÉL Y AL ASEGURADO, EL CONTRATO NO SERÁ NULO NI HABRÁ LUGAR A LA APLICACIÓN DEL INCISO TERCERO DEL ARTÍCULO 1058 DEL CÓDIGO DE COMERCIO SOBRE REDUCCIÓN PORCENTUAL DE LA PRESTACIÓN ASEGURADA. EN ESTE CASO, SE LIQUIDARÁ LA PRIMA ADECUADA AL VERDADERO ESTADO DEL RIESGO.

CLIENTE

POLIZA SEGURO MANEJO SECTOR OFICIAL

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: BOGOTÁ PARK WAY COD. AGENCIA: 340 RAMO: 64 No PÓLIZA: **994000001185** ANEXO: 0

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO** IDENTIFICACIÓN: NIT **899.999.173-5**

ASEGURADO: **MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO** IDENTIFICACIÓN: NIT **899.999.173-5**

BENEFICIARIO: **MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO** IDENTIFICACIÓN: NIT **899.999.173-5**

TEXTO ITEM 1

GASTOS ADICIONALES (HASTA EL 100% DE LOS GASTOS DEMOSTRADOS): SUBLIMITE COMBINADO $30,000,000; HACEN PARTE AL LÍMITE ASEGURADO.
GASTOS PARA DEMOSTRAR EL SINIESTRO Y SU CUANTÍA, SUBLIMITE COMBINADO DE GASTOS
GASTOS EXTRAORDINARIOS POR TIEMPO EXTRA, TRABAJO NOCTURNO, TRABAJO EN DÍAS FERIADOS, SUBLIMITE COMBINADO DE GASTOS
GASTOS EN RECONSTRUCCIÓN DE ARCHIVOS, SUBLIMITE COMBINADO DE GASTOS
HONORARIOS PROFESIONALES DE ABOGADOS, CONSULTORES, AUDITORES, INTERVENTORES, ETC.; INCLUYENDO LOS GASTOS Y COSTOS EN JUICIOS, RESULTANTES POR LA DEFENSA. SUBLIMITE COMBINADO DE GASTOS
MODIFICACIONES DE CONDICIONES ACORDADOS ENTRE ASEGURADORA - ASEGURADO
MODIFICACIÓN A CARGOS POR CAMBIO DE DENOMINACIONES A CARGOS, ÉSTOS SE CONSIDERAN AUTOMÁTICAMENTE INCORPORADOS EN LA PÓLIZA; SIEMPRE Y CUANDO REALICEN FUNCIONES SIMILARES.
MODIFICACIONES A FAVOR DEL ASEGURADO
NO APLICACIÓN DE DEDUCIBLES:
PÉRDIDAS POR PERSONAL NO IDENTIFICADO
CAJAS MENORES
NO APLICACIÓN DE GARANTÍAS
PAGO DEL SINIESTRO SIN NECESIDAD DE FALLO FISCAL Y SIN DESCONTAR DEL VALOR A INDEMNIZAR LAS PRESTACIONES SOCIALES DEL FUNCIONARIO; SIEMPRE Y CUANDO SE ACREDITE LA OCURRENCIA Y CUANTÍA DE LA PÉRDIDA
PÉRDIDAS A TRAVÉS DE SISTEMAS COMPUTARIZADOS, SUBLÍMITE 25% VALOR ASEGURADO, SIEMPRE Y CUANDO SE DEMUESTRE LA PARTICIPACIÓN DE UNO LOS EMPLEADOS Y/O CONTRATISTAS DEL ASEGURADO
PROTECCIÓN DE LAS PÉRDIDAS CAUSADAS POR PERSONAL ASEGURADO ACORDE A LAS COBERTURAS, CLAUSULADOS Y DEDUCIBLES APLICABLES.
RESTABLECIMIENTO AUTOMÁTICO DEL VALOR ASEGURADO POR PAGO DE SINIESTRO, HASTA UNA VEZ Y CON COBRO DE PRIMA ADICIONAL; PREVIA SOLICITUD DEL ASEGURADO.
REVOCACIÓN DE LA PÓLIZA Y/O NO RENOVACIÓN Y/O NO PRORROGA, AVISO 90 DÍAS, Y PARA AMIT, HMACCP, SABOTAJE Y TERRORISMO 10 DÍAS. SIN PENALIZACIÓN EN CUALQUIER MOMENTO DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA (LA PRIMA DE SEGURO NO DEVENGADA SERÁ LIQUIDADA A PRORRATA)
RECLAMACIÓN DIRECTA; SIEMPRE Y CUANDO SE DEMUESTRE LA OCURRENCIA Y CUANTÍA; SE ENTIENDE CAUSADO EL SINIESTRO: CUANDO SE TRATE DE PÉRDIDAS OCASIONADAS POR DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA O EN ALCANCES QUE SE LIQUIDEN EN JUICIOS DE CUENTAS, POR INCUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES O REGLAMENTARIAS, QUE IMPLIQUEN MENOSCABO DE LOS FONDOS O BIENES DEL ASEGURADO, EN EL MOMENTO MISMO EN QUE EL EMPLEADO COMETIÓ EL HECHO DAÑOSO (OCURRIDO EN LA VIGENCIA), SIN EMBARGO EL TÉRMINO PRESCRIPTIVO ORDINARIO SÓLO PRINCIPIARÁ A CONTARSE CUANDO LA ENTIDAD ASEGURADA POR SI O POR MEDIO DE SUS AGENTES, DESCUBRA LA PÉRDIDA. SI DESPUÉS DE PAGADO EL SINIESTRO EL EMPLEADO FUERE EXONERADO DE RESPONSABILIDAD PENAL, EL ASEGURADOR TENDRÁ DERECHO A QUE EL ASEGURADO LE REINTEGRE EL VALOR DE LA INDEMNIZACIÓN RECIBIDA, EN LA PROPORCIÓN QUE COBIJE LA EXONERACIÓN.
VARIACIONES DEL RIESGO: LA COMPAÑÍA AUTORIZA A LA ENTIDAD PARA EFECTUAR LAS MODIFICACIONES DEL RIESGO QUE JUZGUE NECESARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE SU ACTIVIDAD O NEGOCIO. CUANDO TALES MODIFICACIONES VARÍEN SUSTANCIAL, OBJETIVA Y MATERIALMENTE LOS RIESGOS CONOCIDOS Y ACEPTADOS POR LA COMPAÑÍA, LA ENTIDAD DARÁ AVISO DE ELLAS A LA A LA ASEGURADORA DENTRO DE LOS 90 DÍAS A PARTIR DEL INICIO DE ESTAS MODIFICACIONES, SÍ ÉSTOS CONSTITUYEN AGRAVACIÓN DE LOS RIESGOS CUBIERTOS POR LA PÓLIZA.

AMPARO Y/O COBERTURAS MEJORADAS

CAJAS MENORES SIN APLICACIÓN DE DEDUCIBLES; SUBLÍMITE AL 35% VALOR ASEGURADO EVENTO/VIGENCIA
EXTENSIÓN DE COBERTURA PARA EMPLEADOS OCASIONALES, TEMPORALES Y TRANSITORIOS AL 65% DEL VALOR ASEGURADO
EXTENSIÓN DE COBERTURA PARA EMPLEADOS DE FIRMAS ESPECIALIZADAS Y OTROS AL 65% DEL VALOR ASEGURADO
EXTENSIÓN DE COBERTURA PARA PÉRDIDAS OCASIONADAS POR EMPLEADOS DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS AL 65% DEL VALOR ASEGURADO, BAJO CONTROL DEL ASEGURADO
GASTOS DE RENDICIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE CUENTAS; SUBLIMITE 50% VALOR ASEGURADO, HACE PARTE DEL VALOR ASEGURADO
PÉRDIDAS POR EMPLEADOS NO IDENTIFICADOS AL 65% DEL VALOR ASEGURADO; SIEMPRE Y CUANDO LAS PRUEBAS PRESENTADAS PERMITAN TENER LA CERTEZA DE QUE LAS PÉRDIDAS FUERON CAUSADAS ÚNICAMENTE POR UNO O VARIOS EMPLEADOS/CONTRATISTAS DE LA ENTIDAD ASEGURADA
NUEVO: INCREMENTO EN LOS DIAS DE AVISO PARA TODAS LAS CLAUSULAS: 2 DIAS ADICIONALES A LOS, EXCEPTO AMIT - HMACCP (INCLUYE EN LAS CLAUSULAS MEJORADAS)
NUEVO: DOLO O CULPA GRAVE DEL ASEGURADO, SUBLIMITE $1.000.000 EVENTO - VIGENCIA
NUEVO: LIQUIDACION A PRORRATA PARA PRORROGA DE LA VIGENCIA QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE EN CASO DE QUE EL ASEGURADO LO REQUIERA, LA ASEGURADORA REALIZARÁ LA LIQUIDACIÓN DE LA PRIMA DE LA PRÓRROGA A PRORRATA Y CON LAS MISMAS TASAS DE LA PÓLIZA INICIAL, SIEMPRE Y CUANDO EL ÍNDICE DE SINIESTRALIDAD NO SUPERE EL 60% TENIENDO EN CUENTA PAGOS Y RESERVAS. EN CASO DE SUPERAR ESTE PORCENTAJE, HABRÁ LUGAR A LA REVISIÓN DE TERMINOS Y AJUSTE DE LAS TASAS INICIALMENTE PACTADAS.

CLAUSULAS OBLIGATORIAS MEJORADAS

AMPARO AUTOMÁTICO DE NUEVOS CARGOS; AVISO 109 DÍAS Y CON COBRO PRIMA ADICIONAL
AMPARO AUTOMÁTICO DE CARGOS QUE POR ERROR U OMISIÓN NO SE HAYAN INFORMADO AL INICIO DEL SEGURO. AVISO 109 DÍAS
AMPLIACIÓN DEL AVISO DE SINIESTRO; AVISO 109 DÍAS
BIENES BAJO CUIDADO, TENENCIA O CONTROL, SE INDEMNIZARÁN LOS DAÑOS OCASIONADOS A ESTE TIPO DE BIENES DE PROPIEDAD O BAJO RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD, SUBLIMITE $24,000,000
BIENES DE PROPIEDAD DE TERCEROS, SUBLIMITE $24,000,000; ESTAS COBERTURAS OPERAN EN EXCESO DE LAS PÓLIZAS QUE EL PROPIETARIO DE DICHOS BIENES TENGA CONTRATADAS (EXCLUYE DINERO Y JOYAS)
CONTINUIDAD DE AMPARO Y/O EXTENSIÓN DE COBERTURA, HASTA 36 DÍAS DESPUÉS DE DESVINCULADO EL FUNCIONARIO, SIEMPRE Y CUANDO LA PÓLIZA SE ENCUENTRE VIGENTE

CLIENTE

POLIZA SEGURO MANEJO SECTOR OFICIAL

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: BOGOTÁ PARK WAY COD. AGENCIA: 340 RAMO: 64 No PÓLIZA: **994000001185** ANEXO: 0

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO** IDENTIFICACIÓN: NIT **899.999.173-5**

ASEGURADO: **MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO** IDENTIFICACIÓN: NIT **899.999.173-5**

BENEFICIARIO: **MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO** IDENTIFICACIÓN: NIT **899.999.173-5**

TEXTO ITEM 1

DESAPARICIONES MISTERIOSAS; SUBLIMITE $12,000,000; SE EXTIENDE LA TOTALIDAD DE LAS COBERTURAS CONTRATADAS A LAS PÉRDIDAS O DESAPARICIONES MISTERIOSAS, SUFRIDAS POR EL ASEGURADO Y SOBRE LAS CUALES NO SE PUEDA IDENTIFICAR EL AUTOR MATERIAL, INTELECTUAL O CÓMPLICE. NO OBSTANTE, PARA QUE ESTA COBERTURA OPERE SE DEBERÁ PRESUMIR QUE UNO DE LOS EMPLEADOS DEL ASEGURADO ESTUVO INVOLUCRADO BAJO CUALQUIERA DE LAS MODALIDADES ANTES INDICADAS. SIEMPRE QUE SE ACREDITE EN EL RECLAMO QUE LAS PÉRDIDAS FUERON CAUSADAS POR LA INTERVENCIÓN DE UNO O MÁS EMPLEADOS
GASTOS ADICIONALES (HASTA EL 100% DE LOS GASTOS DEMOSTRADOS): SUBLIMITE COMBINADO $36,000,000; HACEN PARTE AL LÍMITE ASEGURADO.
REVOCACIÓN DE LA PÓLIZA Y/O NO RENOVACIÓN Y/O NO PRORROGA, AVISO 109 DÍAS, Y PARA AMIT, HMACCP, SABOTAJE Y TERRORISMO 12 DÍAS. SIN PENALIZACIÓN EN CUALQUIER MOMENTO DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA (LA PRIMA DE SEGURO NO DEVENGADA SERÁ LIQUIDADA A PRORRATA)
VARIACIONES DEL RIESGO: LA COMPAÑÍA AUTORIZA A LA ENTIDAD PARA EFECTUAR LAS MODIFICACIONES DEL RIESGO QUE JUZGUE NECESARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE SU ACTIVIDAD O NEGOCIO. CUANDO TALES MODIFICACIONES VARÍEN SUSTANCIAL, OBJETIVA Y MATERIALMENTE LOS RIESGOS CONOCIDOS Y ACEPTADOS POR LA COMPAÑÍA, LA ENTIDAD DARÁ AVISO DE ELLAS A LA A LA ASEGURADORA DENTRO DE LOS 109 DÍAS A PARTIR DEL INICIO DE ESTAS MODIFICACIONES, SÍ ÉSTOS CONSTITUYEN AGRAVACIÓN DE LOS RIESGOS CUBIERTOS POR LA PÓLIZA.

RELACION CARGOS

NO CONTRATISTAS: 100
NO SERVIDORES: 90
ALCALDE
SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO
SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, AGROPECUARIO Y MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE HACIENDA
PERSONERA
COMISARÍA DE FAMILIA
INSPECTOR DE POLICÍA
RECAUDADORA IMPUESTOS
PRESIDENTE DEL CONCEJO
ALMACENISTA

DEDUCIBLES: SIN APLICACIÓN

CLAUSULADO: 21/08/2020-1502-P-13-GENER-CL-SUSG-32-D00I - 21/08/2020-1502-NT-P-13-P210820MGG5G5000

CLIENTE